



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-GC-F-04

VERSIÓN: 08

Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 26 de agosto de 2020

Señor(a)
MERCEDES DIAZ
KDX 544 CUBEROS NIÑO
3226164525
Cúcuta

ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
Nº RADICADO:	
FECHA: 31-8-20	HORA: 09:40
RECIBIDO: Gebriel	Saverio F.
TRAMITA:	Nº Rte.
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Caso No. 127416

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 14 de agosto de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 127416 que Usted presentará el día 28 de julio de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

F. publicación 01-09-2020
F. desfiguración 07-09-2020.



San José de Cúcuta, 14 de agosto de 2020

Señor (a)
MERCEDES DIAZ
KDX 544 CUBEROS NIÑO
Cúcuta

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (S.P.)
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@172.com.co
Mintic Res Mensajería S.A.

Destinatario		Remiteño	
Nombre/ Razón Social	MERCEDES DIAZ	Nombre/ Razón Social	ASEO URBANO S.A.S. E.S.P. - ASEO URBANO S.A.S. E.S.P.
Dirección:	KDX 544 CUBEROS NIÑO	Dirección:	Avenida 8 No. 28-29 Barrio LA CUCUTA - estratos 1 y 2
Ciudad:	CUCUTA	Ciudad:	CUCUTA
Departamento:	NORTE DE SANTANDER	Departamento:	NORTE DE SANTANDER
Código postal:		Código postal:	540001538

Ref: Caso 127416 del 27-07-2020.

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

- En atención al asunto en referencia le informamos atentamente que verificando en nuestro sistema comercial se pudo ratificar que el código N°0474999 ubicado en la dirección KDX 544 Cuberos Niño, corresponde a un Usuario Residencial Residencial Estrato 1- Ocupado.
- Respecto al cobro del servicio público de aseo, es importante señalar que el servicio de aseo, es un servicio público definido en la Ley 142 de 1994, como tal es un servicio regulado, lo que significa que las tarifas que se cobran a los usuarios se tienen que ceñir a un marco legal determinado por el gobierno nacional a través de entidades llamadas comisiones de regulación, para el cálculo de las tarifas del servicio de aseo es la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) entidad delegada por el estado nacional colombiano para el tema tarifario en la cual se definen los costos del servicio de aseo, mencionados a continuación:

Comercialización y recaudo: Son los costos correspondientes a la liquidación, impresión, entrega de facturas a nuestros usuarios; en recaudar los montos facturados, en jornadas de capacitación y atención al cliente.

Recolección y transporte: Son los costos correspondientes a la actividad de recolección de los residuos en su casa o en puntos de acopio y el transporte hasta el lugar donde se va a realizar la disposición final de ellos.

Barrido y limpieza áreas públicas: Corresponde al mantenimiento y aseo que se realiza en zonas como calles u espacios de la comunidad. Este componente se cobra cuando el predio esté ocupado o desocupado pese a que no se barre frente al predio ya que es un servicio de carácter colectivo.

Relleno Sanitario: Es el costo del tratamiento final que se le hace a la basura sin afectar el medio ambiente o causar un impacto negativo en la salud de la comunidad.

Tratamiento de lixiviados: un nuevo componente de la tarifa del servicio de aseo, el cual consiste en separar estos líquidos de los residuos, con el ánimo de no causar impacto en el medio ambiente.

Limpieza Urbana por Suscriptor: Corresponde a la suma del costo mensual de poda de árboles, corte de césped, lavado de áreas públicas, limpieza de playas e instalación de cestas dentro del perímetro urbano.

Comercialización de Aprovechamiento: En Este concepto se encuentran inmersos todos los costos en los que se incurre para poder hacer que la factura llegue hasta el cliente final. Además, en él se encuentra inmersos los costos relacionados con, campañas de Gestión Social, comunicaciones, etcétera. Este costo debe ser cancelado por la totalidad de usuarios de una misma localidad, entrando a formar parte del componente fijo de la tarifa.



Valor Base Aprovechamiento: Es el valor a cobrar por la cantidad exacta de toneladas reportadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por cada uno de los operadores inscritos en un municipio. Estas toneladas deben coincidir con los reportes hechos al SUI. Este costo debe ser cancelado solo por los usuarios que se relacionen como Ocupados dentro del área de prestación del servicio, entrando a formar parte del componente fijo de la tarifa.

Con el fin de brindar claridad al cobro de Aprovechamiento le ratificamos que este se encuentra descrito en el marco tarifario descrito en la Resolución **CRA 720 de 2015**, y reglamentado en el artículo **2.3.2.5.2.3.1. del Decreto 596 de 2016**, el cual consiste en facturar y cobrar vía tarifa, el resultado del trabajo que hagan las asociaciones de recicladores debidamente avalados ante la SSPD, cuyo único requisito es reportar ante el SUI las toneladas efectivamente aprovechadas en un área de prestación del servicio.

- Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 87.2 consagró el principio de neutralidad, según el cual, cada usuario tiene derecho a tener el mismo tratamiento tarifario que cualquier otro si las características de los costos que ocasiona a las empresas de servicios públicos son iguales, en otras palabras no existirá exoneración a ninguna persona natural o jurídica que esté dentro de nuestra área de operación y esté recibiendo el servicio en condiciones normales y óptimas.
- Que el servicio público domiciliario de aseo, no se considera un servicio personal e individual, del cual los usuarios puedan desistir de su prestación; toda vez que este se constituye en un servicio de naturaleza colectiva, integral y de interés general, cuyos fines son los de garantizar la calidad del servicio a toda la población, la prestación en forma eficiente e ininterrumpida, minimizar el impacto ambiental que genera la producción de residuos sólidos con manejo y destinación deficiente.

Por lo anterior se informa que en la actualidad no existe ninguna norma que determine la disminución del valor de la tarifa de aseo por las condiciones socioeconómicas en las que fundamenta su petición. Por lo tanto, no es posible acceder a disminuir la tarifa del servicio de aseo al código N°0474999.

Fue un gusto poder atenderle; recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Lorena Lopez

27 AGO 2020

Edwin A. Penabazanda
CC 1.090.412.925

DIRAV

NOVEDAD	FECHA	ESTADO	ACCIONES
No novedad			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Retenido			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Cancelado			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Revisado			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
No Revisado			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
No Devuelto			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12
Devuelto			1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

Directorio de Servicios Públicos Domiciliarios